



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	TUTELA
Demandante	MARINELLA GARCÍA CARDONA C.C. 43.605.812
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Vinculado	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ – ANTIOQUIA
Radicado	05001-31-03-001- 2022-00243 -00
Asunto	CONCEDE IMPUGNACIÓN AL FALLO DE TUTELA

Teniendo en cuenta el escrito de IMPUGNACIÓN oportunamente recibido por parte de la accionante MARINELLA GARCÍA CARDONA contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el día veinticinco (25) de julio del año que avanza (2022), SE DISPONE la remisión del expediente a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaría del Despacho procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1.991.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

MA